

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE (Única Instancia)  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADO: JAVIER BELTRÁN CHACÓN  
RADICADO: 680013103011 2021 00031 00

*CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso informando que el apoderado del demandante solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y sus costas. C-1. Bucaramanga, 1º de junio del 2021.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2021-00031 00

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, sería del caso atender la solicitud elevada por el apoderado demandante, si no fuera porque en ella se refiere a la terminación de la «DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO por pago DE LAS CUOTAS EN MORA, costas y los respectivos honorarios», cuando aquí de lo que se trata es de una demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que no tiene por objeto hacer valer ninguna garantía real ni se trata de cuotas en mora, sino cánones de arrendamiento.

En consecuencia, SE NIEGA la solicitud de terminación del proceso por no versar sobre el asunto de que se trata el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 043 de 16 de junio de 2021

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATAJUEZ CIRCUITOUZGADO 011 CIVIL  
DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc12fcde2e1be8ba10e95e950620b799baf0428dc246de14f53b8d49f56212  
54**

Documento generado en 15/06/2021 03:55:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**